



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 657 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 25 AGO 2016

VISTO; el Oficio N° 186-2016-GRA-GG/OSRC-D, de 08 de Agosto del 2016, Oficio N° 0191-2016-GRA-GG/OSRC-D, Informe N° 027-2016-GRA-GG/IMHP, Oficio N° 469-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 033-2016-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Decretos Nros 2437-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 2607-2016-GRA/GRI-SGSL, y 2453-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en ciento ochenta y ocho (188) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0085-2010-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de agosto del 2010, del Proyecto "CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE UNION POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO", por un monto de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo al Oficio N° 0186-2016-GRA-GG/OSRC-D, de fecha 08 de agosto del 2016, y el Oficio N° 0191-2016-GRA-GG/OSRC-D, señala que el monto de veintiún mil doscientos con 00/100 nuevos soles (S/.21,200.00) se dio como presupuesto adicional para concluir la Obra: "CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE UNION POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO", en conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 1066-2011-GRA/PRES, de fecha 22 de septiembre del 2011, haciendo un total de presupuesto habilitado por la suma de S/. 321,200.00 (Trescientos Veintiún Mil Doscientos Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles), en el ejercicio 2011;



Que, el Proyecto "CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE UNION POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO", reconsiderado con el SNIP N° 76974, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Cangallo, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante el Oficio N°043-2016-GRA//GG-OSRC-D, de fecha 11 de marzo del 2016, el Ing. Juan A. Cauti Venegas, Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, remite el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 del Proyecto "Construcción del Puesto de Salud de Unión Potrero del Distrito Chuschi, Provincia de Cangallo-Ayacucho"; con un presupuesto de la suma S/. 94,335.00, a la Sub Gerencia de Obra, para su evaluación y aprobación, la cual fue remido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el decreto N° 1525-2016-GRA/GG-GRI-SGO, y el mismo fue derivado al Inspector de la Obra Ing. German Álvarez Enríquez;

Que, mediante el Informe N° 033-2016-GRA/GRI-SGSLO-GAE, de fecha 06 de abril del 2016, el Ing. German Álvarez Enríquez, Inspector de Obra, remite el Expediente Técnico de la ampliación de presupuesto para la conclusión de la obra, que consiste la construcción del cerco perimétrico de material noble de 260 ml de longitud. Por esta razón el inspector opina favorablemente la ampliación presupuestal por el monto de noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/.94,335.00) solicitado por la Oficina Sub Regional de Cangallo, que es sustentado con el Expediente Técnico Adicional, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la solicitud de la Aprobación Ampliación de Presupuesto, cuenta con la opinión la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 469-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 2437-2016-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2607-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/.94,335.00), del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE UNION POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto "CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE UNION POTRERO DEL DISTRITO CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO", por el monto de S/.94,335.00 (Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y la Oficina Sub Regional de Cangallo, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (E)



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°. 656 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 25 AGO 2016

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1237 Región Ayacucho Educación Huanta.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 03 de Agosto 2016, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1237 Región Ayacucho Educación Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO :444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA :305 REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA [001237]

Identificación Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
						Tipo	Denominación	
01	28276629	PALOMINO	PEÑA	HERBERT JOHN	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO
01	41357288	HUAMAN	ARAUJO	JULIO CESAR	SUPLENTE	OTROS CARGOS	PROYECTISTA	APROBADO
01	28225510	GUERRERO	BEDON	NEMESIO SEGUNDO	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO
01	08069901	GOMEZ	TABOADA	EMILIANO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	RESPONSABLE DE ESCALAFON	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
 GOBERNADOR (c)

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba